



VISTOS:

El Informe N° I000108-2025-MTC/24-OA-CGA emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 003-2025-MTC/24.07-KVNG de fecha 27 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado". El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, el 16.02.2024, el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Consorcio JKM Soluciones en Limpieza (integrado por JCC Servicios Integral SAC – JCC SER VINT, y JKM Cleaning Service SAC), suscribieron el Contrato N° 003-2024-MTC/24.07, contratación complementaria al Contrato N° 002-2023-MTC/24 derivado del Concurso Público N°004-2022-MTC/24-1, por el monto de S/ 149,575.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), para la prestación del "Servicio de Limpieza para los Locales del PRONATEL".

Que, la instalación del servicio, se realizó en fecha 19.02.2024 a horas 07:00 am, a través de la suscripción de las "Actas de Instalación del Servicio" en la Sede Central, Sede Huachipa y Sede Almacén de Breña, dándose por iniciado el servicio en dicha fecha y hora.

Que, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el Informe N° I000108-2025-MTC/24-OA-CGA, a través del cual se señala:

- La prestación ejecutada en el ejercicio fiscal 2024, y más específicamente en el periodo (19.05.2024 al 18.06.2024), contaba de acuerdo a su proyección con el presupuesto reservado de S/ 154,239.94 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con 94/100 soles) a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00148, aprobada con el Memorando N° 118-2024-

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: WSSHIGR

Expediente: 2025-0000145

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



MTC/24.05, de fecha 23.01.2024, a solicitud de la OA con el Memorando N° 287-2024-MTC/24.07.

- El Servicio de Limpieza para los Locales del PRONATEL, correspondiente al periodo 19.05.2024 al 18.06.2024, brindado por el Consorcio JKM Soluciones en Limpieza cuenta con el “Acta de conformidad” de fecha 17 de enero de 2025, por parte de la Oficina de Administración, previo al Informe N° I000070-2025-MTC/24-OA-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento – impulsado desde Servicios Generales, por el monto de S/ 29,915.86.
- En el I000070-2025-MTC/24-OA-CGA, se precisó lo siguiente respecto al cumplimiento del servicio:
 - Con fecha 25.05.2024 se reciben los materiales con Guías de Remisión: EG01-1177 y EG01-1178. Las cuales tienen las cantidades conformes según lo indicado en los Términos de Referencia.
 - El entregable presentado por el Contratista, correspondiente al periodo del 19.05.2024 al 18.06.2024, tuvo observaciones las mismas que fueron subsanadas, a fin de continuar con el trámite de conformidad y pago correspondiente.
 - Durante la revisión de la documentación del entregable correspondiente al periodo del 19.05.2024 al 18.06.2024, se identificaron incumplimientos que ameritarían la aplicación de “otras penalidades”.
 - El servicio del 19.05.2024 al 18.06.2024, respecto a las actividades diarias, semanales, y mensual; se desarrollaron con regularidad, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia.
 - Luego de las observaciones y correcciones realizadas, el servicio de limpieza en los locales del PRONATEL fue ejecutado conforme a las actividades diarias, semanales y mensuales establecidas en los términos de referencia.
 - Se recomendó aprobar la conformidad del servicio de limpieza para el periodo del 19.05.2024 al 18.06.2024 y aplicar la penalidad por el monto total de S/ 2,693.45.
- El servicio materia del presente reconocimiento ha sido efectivamente prestado, razón por la cual, la dependencia usuaria (Oficina de Administración, previo informe de esta Coordinación de Gestión de Abastecimiento a través de su equipo de Servicios Generales) ha expedido la conformidad, donde además ha explicado y analizado detalladamente sobre el cumplimiento de los términos contractuales y legales, vale decir de los operarios y supervisores que fueron destacados al servicio en el PRONATEL en los puestos contemplados en el contrato.
- Resulta procedente reconocer a favor del Consorcio JKM Soluciones en Limpieza, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, el monto de S/ 29,915.86 incluido IGV, por el “Servicio de Limpieza para los

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: WSSHIGR

Expediente: 2025-0000145

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



Locales del PRONATEL”, correspondiente al periodo 19.05.2024 al 18.06.2024, en el marco del Contrato N°003-2024-MTC/24.07, debiendo considerarse la aplicación por otras penalidades la suma total de S/ 2,693.45.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 003-2025-MTC/24.07-KVNG de fecha 27 de enero de 2025, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000108-2025-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2023-MTC/24;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento de devengado, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, a favor del Consorcio JKM Soluciones en Limpieza (integrado por JCC Servicios Integral SAC – JCC SER VINT, y JKM Cleaning Service SAC) el monto de S/ 29,915.86 incluido IGV, por el “Servicio de Limpieza para los Locales del PRONATEL”, correspondiente al periodo 19.05.2024 al 18.06.2024, en el marco del Contrato N°003-2024-MTC/24.07 - contratación complementaria al Contrato N°002-2023-MTC/24, debiendo aplicarse otras penalidades la suma total de S/ 2,693.45.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: WSSHIGR

Expediente: 2025-0000145

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel

